



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 330-2020-MDI/GM

Ilabaya, 30 de septiembre del 2020

VISTO:

El Expediente de Modificación N° 03 al Expediente Técnico, por el Adicional N° 02 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas y Deductivo N° 01 de la IOARR de Emergencia: **“REPARACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL PEÑA COLORADA EN LA LOCALIDAD CHAPICUCA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”**, con código único de inversiones 2448177, presentado por Informe N° 1637-2020-MDI/GIDUR del Arq. Walter Félix Zapana Vargas, en su calidad de Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para su revisión y aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 108-2014-MDI/GM se aprueba el Instructivo N° 001-2014-MDI "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA", en donde se establece que, durante la ejecución de la obra pueden haber modificaciones por adicionales, deductivos para el cumplimiento de metas siempre en cuando estos sean necesarios y estén justificadas técnicamente de acuerdo.,

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2020-MDI/GM, de fecha 16 de Marzo del 2020, se aprueba el expediente técnico de la IOARR de Emergencia, **“REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL PEÑA COLORADA EN LA LOCALIDAD CHAPICUCA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”**, con CUI N° 2448177., con un presupuesto total de **S/ 731,030.52** (Setecientos treinta y un mil treinta con 52/100 soles), cuya Modalidad de ejecución es por administración directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, según detalle:

COSTO DIRECTO	562,834.29
GASTOS GENERALES	67,540.11
	=====
COSTO DE OBRA	630,374.40
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	9,251.83
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN	37,822.46
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE	12,607.49
GASTOS GESTIÓN DE PROYECTOS	31,518.72
GASTOS CONTROVERSAS	9,455.62
TOTAL PRESUPUESTO INVERSION	731,030.52

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 313-2020-MDI/GM, de fecha 21 de Setiembre del 2020, se aprueba el Expediente de Modificación N° 02, por **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por el periodo de 25 días calendarios correspondiente a la IOARR de emergencia **“REPARACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL PEÑA COLORADA EN LA LOCALIDAD CHAPICUCA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”**, con código de inversión N° 2448172, estableciéndose como nueva fecha de culminación el 15 de noviembre de 2020, totalizándose un nuevo plazo modificado de ejecución en 145 días calendarios, según detalle:

ITEM	PLAZO DE EJECUCION	DURACIÓN (DIAS CALENDARIO)	FECHAS	
			INICIO	FIN
01	PLAZO DE EJECUCION EXP.TEC.	120	24.06.2020	21.10.2020
02	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	25	22.10.2020	15.11.2020
03	TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN	145	24.06.2020	15.11.2020



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 330-2020-MDI/GM**

Ilabaya, 30 de septiembre del 2020

Que, mediante Informe N° 068-2020-OCC-RO-RSRPC-GIDUR-MDI, de fecha 29 de setiembre 2020, el Ing. Oscar Cañari Cañari en su condición de Residente de Obra del IOARR de emergencia **“REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL PEÑA COLORADA EN LA LOCALIDAD CHAPICUCA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”**, procede a levantar las observaciones presentadas por la Unidad de Supervisión en referencia al expediente del Adicional N° 02 y Deductivo N° 01; por lo que remite el presente informe técnico sustentatorio correspondiente a la Modificación N° 03 por Adicional N° 02 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas por la suma total de **S/. 542,679.34** (Quinientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y nueve con 34/100 soles), y por Deductivo N° 01 por Menores Metrados y Eliminación de Partidas por el monto de **S/. 122,674.98** (Ciento veintidós mil seiscientos setenta y cuatro con 98/100 soles), del IOARR en mención, generando un incremento presupuestal del **S/. 420,004.36** (Cuatrocientos veinte mil cuatro con 36/100 soles), con una incidencia del 57.45% sobre el presupuesto del expediente técnico aprobado por lo que el presupuesto actualizado asciende al monto de **S/. 1'233,232.23** (Un millón doscientos treinta y tres mil doscientos treinta y dos con 23/100 soles), según detalle:

Obra/ Acción de Inversión	Exp. Técnico Aprobado (RGM N° 114-2020)	Adicional N° 01 (RGM N° 153-2020)	Adicional N° 02		Deductivo N° 01 Por menores metrados y eliminación de partidas	Exp. Técnico Modificado
			Por Partidas Nuevas	Por Mayores Metrados		
Costo Directo	562,834.29	69,236.31	97,961.43	359,147.18	103,331.35	985,847.86
Gastos Generales	67,540.11	8,308.36	11,755.37	43,097.66	12,399.76	118,301.74
Sub Total	630,374.40	77,544.67	109,716.80	402,244.84	115,731.11	1,104,149.60
Gastos de Estudios Definitivos	9,251.83					9,251.83
Gastos de Supervisión	37,822.46	4,652.68	6,583.01	24,134.69	6,943.87	66,248.97
Gastos de Liquidación	12,607.49					12,607.49
Gastos Gestión de Proyectos	31,518.72					31,518.72
Gastos de Controversias	9,455.62					9,455.62
Total	731,030.52	82,197.35	116,299.81	426,379.53	122,674.98	1,233,232.23

Que, con el Informe N° 1076-2020-US-GM/MDI, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Supervisión, remite a la Gerencia Municipal el expediente correspondiente a la Modificación N° 03 al Expediente Técnico, por Adicional N° 02 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas y Deductivo N° 01 de la IOARR de emergencia **“REPARACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL PEÑA COLORADA EN LA LOCALIDAD CHAPICUCA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA”**, el mismo fuera revisado y evaluado por el Ing. Magda Loza Vargas en su calidad de inspector mediante Informe N° 099-2020-MDI/GM-US/IO-MLV, quien otorgo su conformidad técnica, por lo que solicita se derive al área correspondiente para su trámite de aprobación.

Que, con Informe N° 1261-2020-MDI/GPP, de fecha 30 de setiembre del 2020, el CPC. Edwin Castillo Ancco, Gerente de Planificación y Presupuesto, otorga la opinión presupuestaria favorable, indicando la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Adicional N° 02 por el monto de **S/. 542,679.34** (Quinientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y nueve con 34/100 soles), y Deductivo N° 01 por el monto de **S/. 122,674.98** (Ciento veintidós mil seiscientos setenta y cuatro con 98/100 soles), del IOARR de emergencia denominado: **“REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL PEÑA COLORADA EN LA LOCALIDAD CHAPICUCA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA ”**, asimismo se indica que conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) La disponibilidad financiera en los Recursos Determinados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales. Concluyendo que se debe señalar que la disponibilidad otorgada, no convalida los actos o acciones que en la fase de ejecución se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales en la utilización financiera de los fondos públicos asignados, por lo que se recomienda continuar su procedimiento de aprobación mediante acto resolutivo;





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 330-2020-MDI/GM**

Ilabaya, 30 de septiembre del 2020

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Modificación N° 03 al Expediente Técnico, por **Adicional N° 02 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas**, por el monto Total de **S/. 542,679.34** (Quinientos cuarenta y dos mil seiscientos setenta y nueve con 34/100 soles), y por **Deductivo N° 01 por Menores Metrados y Eliminación de Partidas** por el monto de **S/. 122,674.98** (Ciento veintidós mil seiscientos setenta y cuatro con 98/100 soles), generando un incremento presupuestal de **S/. 420,004.36** (Cuatrocientos veinte mil cuatro con 36/100 soles), con una incidencia del 57.45% de incidencia respecto al presupuesto del expediente aprobado, por lo que el monto de inversión actualizado del IOARR de Emergencia **"REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO; EN EL (LA) SISTEMA DE RIEGO MENOR CANAL PEÑA COLORADA EN LA LOCALIDAD CHAPICUCA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA"**, con código de inversión N° 2448177, asciende a **S/. 1'233,232.23** (Un millón doscientos treinta y tres mil doscientos treinta y dos con 23/100 soles), Conforme al siguiente detalle:

Obra/ Acción de Inversión	Exp. Técnico Aprobado (RGM N° 114-2020)	Adicional N° 01 (RGM N° 153-2020)	Adicional N° 02		Deductivo N° 01 Por menores metrados y eliminación de partidas	Exp. Técnico Modificado
			Por Partidas Nuevas	Por Mayores Metrados		
Costo Directo	562,834.29	69,236.31	97,961.43	359,147.18	103,331.35	985,847.86
Gastos Generales	67,540.11	8,308.36	11,755.37	43,097.66	12,399.76	118,301.74
Sub Total	630,374.40	77,544.67	109,716.80	402,244.84	115,731.11	1,104,149.60
Gastos de Estudios Definitivos	9,251.83					9,251.83
Gastos de Supervisión	37,822.46	4,652.68	6,583.01	24,134.69	6,943.87	66,248.97
Gastos de Liquidación	12,607.49					12,607.49
Gastos Gestión de Proyectos	31,518.72					31,518.72
Gastos de Controversias	9,455.62					9,455.62
Total	731,030.52	82,197.35	116,299.81	426,379.53	122,674.98	1,233,232.23

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, la presente Resolución y el expediente sustentatorio a la Unidad Ejecutora, a fin de que proceda al registro de la modificación en el banco de inversiones, conforme a lo aprobado en los artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las instancias pertinentes e interesados conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

C/ C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
GIDUR
U.S.
GPP



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

